

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ÓRGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Lunes 9 de Septiembre de 1940

NUMERO 8348

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 146 de 14 de agosto de 1940, por el cual se acredita una misión especial para representar a Panamá en la transmisión del mando supremo del Ecuador.

Sección de Comunicaciones

Resolución 71 de 8 de agosto de 1940, concediendo vacaciones a la señora Deyanira de León de Poveda.
Resolución 72 de 9 de agosto de 1940, concediendo al señor Carlos A. Bertoncini un mes de licencia.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 104 de 30 de agosto de 1940, por el cual se hacen nombramientos en la Administración General de Rentas Internas y en la Contraloría General de la República.
Decreto 105 de 31 de agosto de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Sección Segunda

Resolución 536 de 25 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Alberto C. de Alva.
Resolución 537 de 31 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Salvador Marcano.
Resolución 538 de 31 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. José Sáenz.
Resolución 539 de 31 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Azael R. Villalobos.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 102 de 13 de agosto de 1940, por el cual se determina la línea de construcción en varios sectores de la ciudad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

ACREDITASE MISION ESPECIAL

DECRETO NUMERO 146 DE 1940
(DE 14 DE AGOSTO)

por el cual se acredita una Misión Especial para que represente a la República de Panamá en la transmisión del Mando Supremo de la República del Ecuador.

EL PRIMER DESIGNADO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Acreditase una Misión Especial para que represente a la República de Panamá en las ceremonias inherentes a la transmisión del Mando Supremo de la República del Ecuador, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Quito el día 31 de agosto de este año.

Artículo 2º Dicha Misión constará de un Embajador en misión especial, y de un Srío. de Embajada, cargos para los cuales nombra respectivamente al Comandante don Juan Antonio Guizado y al señor Manuel E. Garay.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

MARCISO GARAY.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones. Resolución número 71.—Panamá, 8 de Agosto de 1940.

Vista la solicitud de la señora Deyanira de León de Poveda, Ayudante de la Agencia Postal de Panamá, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de esta empleada no se perjudica el servicio de ese Despacho,

SE RESUELVE:

Concédese a la señora Deyanira de León de Poveda, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 12 de Agosto actual.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 72.—Panamá, 9 de Agosto de 1940.

Vista la solicitud formulada por el señor Carlos A. Bertoncini, Sub-Agente Postal de Colón, en el sentido de que se le conceda licencia por

treinta días para separarse del cargo que desempeña, por motivos de enfermedad debidamente comprobada, de acuerdo con lo que establece al respecto el artículo 798 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable del señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud,

SE RESUELVE:

Concédesse al señor Carlos A. Bertoncini, Sub-Agente Postal de Colón, treinta días de licencia, de los cuales quince serán con derecho a sueldo, de acuerdo con el artículo arriba indicado.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

LEOPOLDO AROSEMENA.

EXPIDASE LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución número 74.—Panamá, 15 de Agosto de 1940.

El señor Salvador Navarro Bonillo, español, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-11335, solicita a este Despacho, por medio de memorial fechado el 26 de Junio del presente año, que en atención a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Ejecutivo número 1940, de 20 de Diciembre de 1934, se le expida la respectiva licencia para operar estaciones radiodifusoras en la República de Panamá.

Al efecto, ha suministrado todos los datos a que se refiere el artículo 4º del mencionado Decreto.

Dicha solicitud fué remitida al Inspector Técnico de Radio-comunicaciones, quien expidió a favor del peticionario, de acuerdo con el artículo 5º del mismo Decreto, la certificación cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

"Después del examen verbal y de haber observado su trabajo en la estación radio-difusora "Miramar", H P 5 B, considero que es competente para hacer funcionar y operar estaciones de Radiodifusión".

En vista de lo expuesto anteriormente,

SE RESUELVE:

Expedir al señor Salvador Navarro Bonillo la licencia respectiva para que pueda actuar como operador de estaciones de radiodifusión en la República de Panamá, por haber llenado los requisitos legales pertinentes.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 104 DE 1940
(DE 30 DE AGOSTO)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Administración General de Rentas Internas y en la Contraloría General de la República.

El Primer Designado,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor David O. Medina Administrador especial de Hacienda del distrito de Panamá y las Sabanas, en reemplazo del señor Julio S. de la Guardia cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Hácense los siguientes nombramientos en la Contraloría General de la República:

Aurelio J. Bonilla Auditor de Primera categoría, en reemplazo del señor David O. Medina quien ha pasado a ocupar otra posición.

Eduardo Ramírez, Contador de Primera categoría, en reemplazo de Aurelio J. Bonilla quien ha sido ascendido.

Penélope de Tapia Oficial de Primera categoría de la Sección de Egresos, en reemplazo del señor Eduardo Ramírez quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 105 DE 1940
(DE 31 DE AGOSTO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Antonio Ruiz como Administrador Distritorial de Hacienda de Las Palmas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 31 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 536

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sec-

ción Segunda.—Resolución número 536.—Panamá, 28 de Agosto de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Alberto G. de Alba, Auditor Viajero de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Contralor General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 537

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 537.—Panamá, Agosto 31 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Salvador Marengo, Inspector General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones con derecho a sueldo de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo a partir de la fecha que indique el Jefe de esa Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 538

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 538.—Panamá, Agosto 31 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor José Sáenz, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Septiembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 539

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 539.—Panamá, Agosto 31 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Azael R. Villalobos, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 26 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

DETERMINASE LINEA DE CONSTRUCCION

DECRETO NUMERO 102 DE 1940
(DE 13 DE AGOSTO)

con el cual se determina la línea de construcción en varios sectores de la ciudad capital.

El Primer Designado,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se ha procedido a levantar el plano del ensanche y desarrollo urbano de la ciudad capital, conforme lo ordena el artículo 1º de la Ley 47 de 23 de noviembre de 1928;

Que es de urgente necesidad determinar la línea de construcción en varios sectores de dicha ciudad, donde ya se inician nuevas construcciones; y

Que precisa la adopción de medidas especiales a fin de evitar que tales construcciones constituyen en el futuro un obstáculo para el ensanche y empujamiento de las avenidas principales,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el plano N° A-5a-2001 levantado por la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, y recomendado por la Sociedad Panameña de Ingenieros.

Artículo 2º De conformidad con lo establecido en el plano en referencia, la línea de construcción se localizará de la manera siguiente:

a) En la Avenida Central, entre las calles 35 y 36 Este, a 14,50 metros del eje central de la calle;

b) En la Avenida "España", entre las calles 36 y 43 Este, a 15 metros del eje central de la calle;

c) En la Avenida "José Francisco de la Ossa", desde su conjunción con la calle "José Domingo de Espinar" hasta el antiguo Camino de Corozal, a 15,50 metros del eje central de la calle; y

d) En el antiguo camino de Corozal, desde el edificio denominado "El Casino", hasta su conjunción con la proyectada prolongación de la Avenida "José Francisco de la Ossa", a 7,50 metros del eje central de la calle.

Artículo 3º La Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, queda encargada de determinar sobre el terreno las expresadas líneas de construcción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 127 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION****AVISOS Y EDICTOS****LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS****HACE SABER:**

Que el Impuesto del Fondo del Obreiro y del Agricultor correspondiente al año de 1940, que afecta los sueldos o salarios de empleados de empresas privadas, se cobrará así:

Primer cuatrimestre: Desde el día 1° de Julio hasta el día 31 de Julio, con derecho al 10% de descuento —y del 31 de Julio hasta el día 30 de Agosto, a la par.

Segundo cuatrimestre: Desde el día 1° de Agosto hasta el 31 de Agosto con derecho al 10% de descuento, después de esa fecha hasta el día 30 de Septiembre, a la par.

Tercer cuatrimestre: Desde el día 1° de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre con derecho al 10% de descuento, y desde ese día hasta el 31 de Diciembre de 1940, a la par.

Vencidas las fechas indicadas para el pago del impuesto a la par, estos se cobrarán con un 20% de recargo.

Se les advierte a los dueños, gerentes o administradores de establecimientos comerciales, y a todas aquellas personas que paguen sueldos mayores de B. 50.00 mensuales, a empleados permanentes o eventuales, que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 19 de 1935, deben descontar del sueldo de sus empleados el impuesto que afecta dichos salarios, sueldos o comisiones, y entregar tales sumas al Liquidador de Impuestos Nacionales —en la Secretaría de Hacienda y Tesoro— a la presentación del recibo—expedido a cargo de su empleado o empleados—ya que el artículo mencionado los hace responsables del pago del impuesto.

— AVISO —

Se notifica a los interesados que en esta oficina se encuentran las Encomiendas Postales que se detallan a continuación, las cuales han sido devueltos del exterior por no ser reclamadas por los destinatarios y que serán entregadas por el suscrito, previo el pago del porte respectivo de regreso a este país, a las personas que comprueben a satisfacción de esta Oficina, ser los reales remitentes de las mismas.

Si pasado un término de 30 días, a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso, no se presentara persona alguna a reclamar los paquetes aludidos, ellos pasarán a ser propiedad

del Estado y su contenido será rematado a favor del fisco, en fecha que se señalará oportunamente.

Remitente	Consignatario.
Inés Grisales, Hotel New York, Panamá. 2 paquetes.	Fortunado Grisales Mejía Londoño y Co. Apto. 362, Bogotá, Colombia.
S. Pérez. Panamá. 2 paquetes.	Wilfredo Arcay. Hotel Palace Guatemala City, Rep. de Guatemala. 1 paquete.
Thil Frisman, Panamá. 1 paquete.	Ben Dizik. Habana, Cuba.
	R. F. Stayles. Antofagasta, Chile. 2 paquetes.
	José Lechter, Buenaventura, Colombia, 1 paquete.
	Thil Frisman, Bogotá Colombia.
	Nicoli F. Hodunic, P.O. Gdinj Zastrozisce Dalmacia, Yugoslavia 1 paquete
	Diego Chava Conducto de Alejandro Chava, Medellín, Colombia. 1 paquete

Panamá, Agosto 27 de 1940.

El Administrador General de Aduanas.
ANTONIO PINO R

EDICTO NUMERO 41

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que Saturnina Domínguez, mujer, mayor, soltera, panameña y de este vecindario, en nombre de sus menores hijos Orlando y Epimenides Espino Domínguez, Genciana y Aristarco Espino Domínguez, hijos también, mayores en sus propios nombres, de la misma naturaleza y vecindad, solicitan ante este Despacho, por medio de apoderado, se les adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Quebrada del Pital", ubicado en el Distrito de Pocri, de una capacidad superficial de diez y siete hectáreas seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados (17 Hts. 8752 m.c.) con los siguientes linderos: Norte, terrenos libres, terrenos de Liberato Batista y José María Herrera y camino de Cañafistulo a Parilla; Sur, terreno de Daniel Villarreal y camino de Colán; Este, terreno de Herminio Herrera, y Oeste, camino de Colán.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado y haga valer sus derechos dentro de la ley, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocrí, y una copia se remite a la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación.

Las Tablas, 14 de Agosto de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 42

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que los señores Hipólito, Ramón, Agapito y Liborio Peralta, mayores, agricultores, jefes de familia, con cédulas de identidad personal números 36-583, 36-258, 36-611, respectivamente, el último sin cédula, naturales y vecinos del distrito de Macaracas, solicitan ante este Despacho se les adjudique en sus propios nombres y en el de sus hijos menores de edad el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Palanque", ubicado en el Distrito de Macaracas, de una capacidad superficial de noventinueve hectáreas nueve mil ciento cincuenta metros cuadrados (99 Hts. 9150 m.c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, filo de La Cabuya; Sur, camino del Paradero; Este, terreno de los Gutiérrez, y Oeste, terreno libre.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado y haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas y una copia se remite a la GACETA OFICIAL por el órgano de la Administración General de Tierras y Bosques, para los efectos de su publicación correspondiente.

Las Tablas, 14 de Agosto de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 43

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que Felipe de León, mayor, agricultor, panameño, soltero, vecino de Los Santos, con residencia en La Colorada, sin cédula a pesar de haberla solicitado, en su propio nombre, y en el de su hermano menor Carlos de León, varón, quien vive bajo su dependencia, solicita el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Bajo", situado en La Colorada, jurisdicción del Distrito de Los Santos, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (7 Hts. 8480 m.c.), comprendido

dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Guabas; Sur, río Estibana; Este, terreno de Domingo Batista, y Oeste, terreno de Balbina Mendieta y callejón libre.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia se remite a la GACETA OFICIAL por el órgano de la Administración General de Tierras y Bosques para los efectos de su publicación.

Las Tablas, 14 de Agosto de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 44

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que los señores Julián, Pedro y Francisco Cortéz, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, padres de familia, agricultores, naturales y vecinos del distrito de Macaracas, con cédulas de identidad personal números 36-991, 36-629, y sin cédula el último, pero con constancia de haberla solicitado, piden ante este Despacho en sus nombres y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Calabacito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, con una capacidad superficial de setenticinco hectáreas, sin metros cuadrados (75 Hts. 0000), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; Sur, Alto de la Quebrada de Fria (libre); Este, camino de los peticionarios, terreno de Miguel Alonzo, la Quebrada El Mono y Alto de la Quebrada de Fria (libre), y Oeste, Loma del Canoso y Alto de la Quebrada de Fria (libre).

Y para que todo el que se crea perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas y se remite una copia a la GACETA OFICIAL por el órgano de la Administración General de Tierras y Bosques, para los efectos de su publicación.

Las Tablas, 14 de Agosto de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 45

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que Manuel Delgado, Mariano Gutiérrez, con cédulas números 36-737 y 36-282, respectivamente y Efigenia Cortéz, mujer, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Macaracas, jefes de familia, agricultores, solicitan la

adjudicación del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Sabanera", ubicado en el Distrito de Macaracas, de una capacidad superficial de ochentinueve hectáreas trescientos metros cuadrados (89 Hts. 300 m. c.); alinderado así: Norte, Eugenio Delgado y camino Pasa Laja; Sur, terrenos nacionales; Este, Rito Cortéz, y Oeste, terrenos nacionales.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija por treinta días el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas y se remite copia a la GACETA OFICIAL por el órgano de la Administración General de Tierras.

Las Tablas, 16 de Agosto de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Mamuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Farraguta, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito y agricultor sin tierras por ningún título, ha solicitado a título gratuito la adjudicación del terreno denominado "La Paisana", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de veinte y cuatro hectáreas, con cinco mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados (24 Hts. 5698 m. c.), alinderado así:

Norte, Carmen Gómez; Sur, Ojo de Agua del Higuerón; Este, río Cuvibora, y Oeste, Pablo Guerra.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone fijar una copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de este Distrito por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo esto para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO NUMERO 63

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se han presentado Eulogio Torres, varón, mayor, jefe de familia, cedula No 29-192, y Bienvenida Campos vda. de Muñoz, mujer, jefe de familia, agricultoras, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, solicitando en sus propios nombres y en nombre y representación de sus menores hijos Avelino Torres Muñoz y Abraham Pedro, Juan, Raimundo, María del Carmen y An-

drea Muñoz Campos, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Bajo Viejo", ubicado en jurisdicción del Distrito antes dicho, de una extensión superficial de cuarenta y ocho hectáreas, siete mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados (48 Hts. 7.684 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales y camino de Ocu a Rincón Grande; Sur, Nazario Torres y Hermanos; Este, camino de Rincón Grande a Ocu y terrenos nacionales, y Oeste, Cruz Marín y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las Leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto hoy 14 de Agosto de 1940, en lugar visible de este Despacho por el término señalado por la Ley y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 14 de Agosto de 1940.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Gobernador de la Provincia.
Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Enrique Ismael Boyd, ha solicitado a esta administración, la adjudicación a título de compra de dos globos de terreno, ubicados en el Corregimiento de Cermeño, jurisdicción del Distrito de Capira, cuya extensión superficial y linderos son los siguientes:

EL PRIMERO, de cinco mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados (5.482 m. c.) y sus linderos son:

Norte, Carretera de Cermeño a Capira;

Sur, Israel Franco;

Este, Carretera de Cermeño a Capira; y,

Oeste, Carretera de Cermeño a Capira.

EL SEGUNDO, de mil metros cuadrados (1.000 m. c.) alinderado así:

Norte, Camino a la finca de Nicanor Subía y carretera de Cermeño a Capira;

Sur, Terreno del peticionario;

Este, Carretera de Cermeño a Capira; y

Oeste, Camino a la finca de Nicanor Subía.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las dos de la tarde del día veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta.

El Gobernador,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup.

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que la señora Sara García viuda de Sucre, mujer, mayor de edad, panameño, natural y vecina del Distrito de Pocrí, por medio de apoderado legal, solicita ante este Despacho, el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "R'ío Pocrí", ubicado en el Distrito de Pocrí, de una capacidad superficiaria de veintinueve hectáreas siete mil novecientos cuatro metros cuadrados (29 Hts. 7904 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Pocrí a Las Tablas; Sur, terreno de Maximina Cedeño; Este, terreno de Gabriel Muñoz, y Oeste, terreno de Orlando García.

Y para que todo el que se cree perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y se le dá una copia al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 6 de Julio de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques.

3 vs.—3

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Vicenta Ladrón de Guevara de Isaacs, mujer, casada en la Zona del Canal en 1933, panameña, vecina de Puerto Armuelles, comarca del Barú y de tránsito por esta ciudad, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra, en título de plena propiedad, el lote de terreno, denominado "El Codiciado", ubicado en este Distrito de Santiago, de una extensión superficiaria de cuatro mil ciento ochenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros (4181.60), y alinderado así:

Norte, predio de la señora Sara García viuda de Torrazza; Sur, carretera nacional; Este, la conjunción del predio y la carretera mencionada; y Oeste, camino viejo de Santiago a Aguadulce.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se hará fijar copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de este distrito por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y otra copia se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMMA.

El Secretario,

O. Medina.

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 12

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Jeremías de León Alberdas, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días más el de la distancia, comparezca a notificarse en este Juzgado de las siguientes resoluciones, dictadas en la causa criminal seguida en su contra por el delito de hurto:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, junio diecinueve (19) de mil novecientos cuarenta (1940).

"Vistos:

"Por ajustarse a la ley y a las constancias procesales esta Superioridad nada tiene que objetar a la sentencia precedente.

"En al virtud el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Erasmo Méndez.—(fdo.) Ricardo A. Morales.—(fdo.) B. Reyes T.—(fdo.) M. J. Jaén.—El Conjuez, (fdo.) José L. Pérez.—(fdo.) L. C. Abrahams V., Srío."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintuno de Junio de mil novecientos cuarenta.

"En vista de que ha sido confirmada la sentencia condenatoria proferida contra Maximiliano Rivera C. y Jeremías Alverdas de León, por delito de hurto, se resuelve remitir a la Gobernación copia de lo resuelto para que se ejecute la pena.

"Póngase en conocimiento del Gabinete General de Identificaciones lo resuelto para los fines del historial penal de los dos sentenciados.

"Insístase en la detención de De León.

"Anótese la salida de este proceso y archívese.

"Notifíquese.—(fdo.) Burgos.—Núñez G., Srío."

Se advierte al reo Alverdas de León, que si dentro del término arriba expresado no comparece a este Tribunal a recibir la notificación personal, se le tendrá por legalmente notificado por medio de este Edicto, con los efectos subsiguientes.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

A los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta se fija el original de este Edicto en lugar público de la Secretaría por el término de cinco (5) días, y copia de él se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle F
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arrueles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que saiga en barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos

los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Calota: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Parora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de Llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de aeroter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Agosto 17—para Buenaventura, Bogotá y Tumaco, hasta las 9 y 30 a.m., por vapor Drago.

Agosto 20—para Nueva York, vía Barranquilla, hasta las 3:30 p.m., por vapor Santa Clara.

Agosto 21—para Pto. Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans, hasta las 3:30 p.m., por vapor Cefalu.

Agosto 21—para Cartagena, Barranquilla, Curazao, Caracas, Puerto España y Barbados, hasta las 3:30 p.m., por vapor Cottica.

Agosto 22—para Puntarenas, Bogotá, Guayaquil, Quito, Paita, Trujillo, Callao, Lima, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Valparaíso, Buenos Aires, Montevideo, Asunción y Río de Janeiro, hasta las 2:30 p.m., por vapor Sta. Elena.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.